

8.5 CONTINGENCIAS IDENTIFICADAS Y RIESGOS

Para la elaboración de un plan de contingencias primero deben identificarse las causas que pueden originar situaciones inesperadas, no previstas en el Plan de Manejo Ambiental. Una vez determinadas las emergencias, se establece una clasificación de las mismas, de forma que se puedan agrupar y tratar con estrategias seguras.

En este sentido, se ha identificado que, durante las actividades de abandono, podrían generarse eventos imprevistos asociados al origen natural, o antrópico, los que se presentan en la siguiente figura.

Figura 8-1 Principales contingencias que podrían presentarse como parte del proyecto



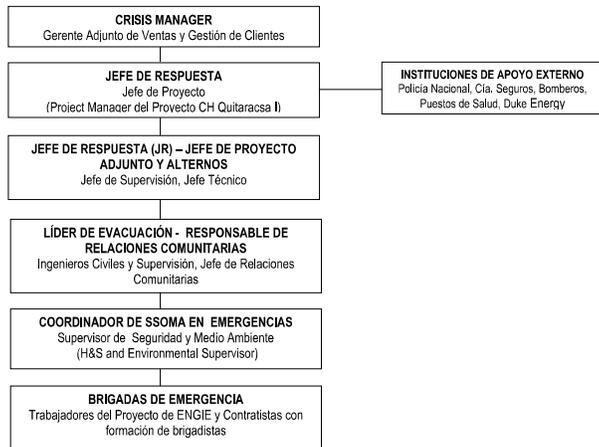
8.6 ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA

La organización diseñada en el presente Plan, estará encargada de coordinar y dirigir a los recursos humanos, logísticos y tecnológicos frente a la ocurrencia de cualquier tipo de emergencia. Sus funciones básicas serán: organizar, programar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Plan, organizando asimismo las brigadas de contingencias y coordinando con las instituciones de apoyo externo (ver Figura 8-2).

Ocurrido una emergencia y de acuerdo a la evaluación del Jefe de Respuesta se conformará el comité de Crisis presidido por el Gerente de Crisis. Para Cumplir Tal fin, el comité de crisis estará provisto de todos los sistemas de comunicación y facilidades para la emergencia.

Esta organización técnica de Contingencia, mantendrá coordinaciones permanentes con entidades de apoyo externo, tales como, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Policía Nacional y otros.

Figura 8-2 Organización del Comité de Crisis



Se deberá llevar a cabo reuniones para tratar temas relacionados con la salud y la seguridad durante las actividades de abandono. Estas reuniones serán de tipo informativo, a la vez que representan una oportunidad para que el personal recomiende algunas técnicas atenuantes adicionales o las que considere más apropiadas para el efecto.

Tanto el Jefe de Brigada como el personal miembro de las Brigadas de Contingencia deberán estar capacitados en los siguientes aspectos:

- Técnicas de primeros auxilios.
- Labores de rescate.
- Acciones de control y confinamiento de derrames en agua (río o laguna), así como la mitigación de sus efectos sobre el ambiente.
- Acciones de control y mitigación de incendios.

8.7 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CRISIS

8.7.1 CRISIS MANAGER – GERENTE ADJUNTO DE VENTAS Y GESTIÓN DE CLIENTES

- Coordinará las acciones que se llevarán a cabo antes, durante y después del suceso.

8.7.2 JEFE DE RESPUESTA - JEFE DE PROYECTO

- El Jefe de Respuesta del Proyecto evaluará y solicitará la conformación del comité de crisis incluyendo a la línea de mando de personal de sitio.
- Proporciona los medios y apoyo necesarios para el control de la emergencia.
- Establece contactos con los organismos e instituciones externos cuando la situación lo requiera.
- Será portavoz oficial de ENGIE hacia los organismos externos, a través de Asuntos Corporativos o quien designe el Crisis Manager.
- Autorizará el reinicio de las actividades del proyecto en caso de que los trabajos hayan sido paralizados producto de la emergencia.
- Evaluará la gestión realizada durante la Crisis por c/u de los responsables y retroalimentar al sistema.

8.7.3 JEFE DE RESPUESTA (JR) – JEFE DE PROYECTO ADJUNTO Y ALTERNOS

- Establece el Centro de Control de la Emergencia (CCE) y se encarga de las actividades relacionadas a la primera respuesta de las emergencias en comunicación con el Jefe de Respuesta del Contratista y con el Jefe de Cañón del Pato en caso de necesitar ayuda mutua.
- Será el nexo entre el jefe de repuesta del contratista y el Jefe de Respuesta del comité de Crisis.
- Coordina con los Jefes de respuesta de los contratistas para activar las Brigadas de emergencia.
- Es el responsable de determinar y poner en marcha el Plan de Actuación a seguir durante la emergencia.
- Decide en coordinación con los Jefes de respuesta de los contratistas, la ayuda externa (ambulancias, bomberos, defensa civil, Orazul, etc.) cuando estime que los recursos disponibles serán sobrepasados por la emergencia.

8.7.4 LÍDER DE EVACUACIÓN – RESPONSABLE DE RELACIONES COMUNITARIAS

- Coordina y Apoya al jefe de respuesta en la evaluación y toma de decisiones para responder al evento.
- Se asegura que todo el personal evacue a las zonas de seguridad del área donde se produce la emergencia. Esto incluye al responsable de los frentes de trabajo.
- Realiza el conteo de todo el personal en el frente de trabajo y asegura que permanezcan en lugares seguros previamente señalizados.
- Realiza inspecciones rutinarias para evaluar las condiciones de las estructuras y vulnerabilidad con el fin de corregir deficiencias que ponen en riesgo a las personas ante un evento de emergencia.

8.7.5 COORDINADOR DE SSOMA EN EMERGENCIAS

- Vela por la seguridad de las brigadas de primera respuesta, y control de atención médica.
- Desarrolla un programa de capacitación y entrenamiento permanente, en concordancia con los riesgos implícitos en el proyecto, así como los requerimientos legales aplicables.
- Asegura de que los equipos para el control de emergencias se encuentren en óptimas condiciones.
- Coordina la realización de simulacros en las diferentes áreas de trabajo del proyecto.
- Mantiene informado al Jefe de Respuesta de la emergencia, sobre todas las actividades y novedades del Sistema de Respuesta a Emergencias.

8.7.6 BRIGADA DE EMERGENCIA

Durante la Etapa de abandono se establecerán Brigadas de Emergencia, constituidas principalmente por el personal responsable de las áreas con mayor potencial de riesgos (almacén, generador eléctrico, operadores de vehículos y maquinarias). Estas brigadas actuarán bajo la supervisión y dirección del Jefe de Brigada.

La designación de los miembros de las brigadas deberá ser comunicada a todo el personal, así como también, las responsabilidades de cada una de ellas en los casos de emergencias.

Las brigadas de emergencia serán:

- Brigadas de Rescate y salvamento.
- Brigada de Primeros Auxilios.
- Brigadas de Contra incendios.

- Brigadas de evacuación.

8.7.6.1 JEFE DE BRIGADA

- Coadyuvar a las personas a conservar la calma en emergencia.
- Accionar el plan de contingencias cuando lo requiera.
- Difundir entre la comunidad de trabajo, una cultura de emergencia.
- Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia o siniestro.
- Utilizar sus distintivos cuando ocurra o se presente la posibilidad de una emergencia, así como cuando se realicen simulacros de evacuación.
- Suplir o apoyar a los integrantes de otras brigadas cuando sea necesario.
- Cooperar con los cuerpos de seguridad externos.

8.7.6.2 BRIGADISTAS

Llevar a las personas accidentadas a lugares seguros, prestándole los primeros auxilios rápida y eficientemente. En caso la situación lo amerite, los accidentados serán conducidos a los establecimientos de salud más cercanos.

- Establecer el alcance de posibles daños ocasionados por el evento.
- Capacitar al personal en los frentes de obra y/o instalación del proyecto.
- Constituirse en el lugar de siniestro.
- Ordenar evacuación de personal en caso de ser necesario.
- Informar y solicitar apoyo externo a través del Comité de Crisis (Jefe de Respuesta/Jefe de proyecto).
- Coordinar con el Jefe de Respuesta para establecer contacto con las instituciones de apoyo ante la ocurrencia de emergencias (PNP, Bomberos, Centros de Salud).

8.7.7 RECURSOS

Los recursos con los que contará el Comité de Crisis son los siguientes:

- Personal capacitado en primeros auxilios y atención de emergencias (Brigada de Emergencias); así como personal de apoyo.
- Dotación de material médico necesario disponible en cada frente de obra y equipos de uso colectivo e individual.
- Equipos de auxilios paramédicos.

- Unidades móviles de desplazamiento rápido, en perfectas condiciones de operatividad y funcionamiento.
- Equipo de comunicaciones; los vehículos estarán equipados con radio de transmisión, radios portátiles.
- Equipos contra incendios; se contará con extintores portátiles, trajes y máscaras contra incendios.
- Implementos de rescate.
- Equipo contra derrame de sustancias peligrosas.
- Planos de distribución actualizados de equipos necesarios para afrontar la contingencia.

En el Cuadro 8-1 se presenta el detalle del equipo, herramientas y materiales de contingencia para El Plan de Abandono del campamento Gibraltar de la Central Hidroeléctrica Quitarcasa I.

Cuadro 8-1 Equipos y Herramientas de uso para Emergencias

| Descripción | Cantidad |
|---|----------|
| Equipos Contra Incendio | |
| Extintores portátiles de 12kg. | 30 |
| Cisterna de Agua | 01 |
| Espacios Confinados | |
| Detector de Gases | 01 |
| Equipos y Herramientas | |
| Equipos y Herramientas (palas, trajes contra incendio, tambores para recuperación de aceites, electrobombas, radios a baterías, etc.) | Kit |
| Material absorbente para sustancias oleosas y productos químicos, (tapetes, calcetines, almohadillas) | Kit |
| Otros Equipos y Herramientas | |
| Sirena de alarmas | 02 |
| Equipos de aire autocontenido para 30 min | 02 |
| Bombas de agua sumergible | 03 |
| Equipos de oxígeno para altura | 02 |
| Camillas de rescate tipo canastilla | 02 |
| Camillas planas de plástico | 03 |
| Grupo electrógeno portátil | 01 |
| Cuerdas estáticas | 100 m |
| Ambulancia | 01 |

Fuente: ENCOAS S.A.C.

Además, el proyecto contará con equipos y materiales para hacer frente en caso de una contingencia médica. Ver Cuadro 8-2:

Cuadro 8-2 Equipos de uso para emergencias médicas

| Descripción | Cantidad |
|---|----------|
| Equipo portátil de suministro de oxígeno con kit para apertura de vía aérea, máscara para suministro de oxígeno, kit nasal para vía aérea | 1 |
| Apósitos y cojín para atención de quemaduras | Kit |
| Vendas adhesivas, cojines abdominales, preparaciones estériles, rollos de gasa, preparaciones para trauma, vendas elásticas, cabrestillos, etc. | Kit |
| Estetoscopio, collarín cervical, kit de obstetricia, kit de protección personal | - |
| Carbón activado, inhalatorio de amoníaco, alcohol preparado, ungüento antibiótico, otros | - |
| Férulas para atención de traumas por fractura | Kit |
| Camillas y mantas | 2 |
| Sueros antiofídico | 6 |

Fuente: ENCOAS S.A.C.

Equipos de Protección Personal – Emergencias

- Se contará con Equipos de Protección Personal del tipo estructural para el personal miembro de las Brigadas de Emergencias. Estos equipos estarán distribuidos en los gabinetes contra incendio instalados en los campamentos y serán de fácil acceso para el personal.
- Implementos de seguridad personal (E.P.P), los cuales son de uso obligatorio en el área de trabajo, haciéndose indispensable su uso.

Inventario de Materiales y Residuos

- Se establecerá un listado de los materiales y los residuos finales que serán distribuidos a las Brigadas de Emergencias y a los responsables de los frentes de obra, a fin que tomen conocimiento de los mismos y tengan los cuidados y consideraciones de prevención.

8.7.8 NIVELES DE EMERGENCIA

De acuerdo al tipo de emergencia, ENGIE ha establecido tres (03) niveles de emergencia.

Nivel 1

Situación que puede ser controlada con los recursos humanos y técnicos disponibles en el lugar donde se produce la emergencia. Por ejemplo: pequeñas fugas y/o derrames, accidentes leves atendidos en tópico, amagos de incendio o problemas operativos ordinarios que soluciona el responsable del área. En el contexto social tenemos reclamos insistentes con amenaza de bloqueo o toma de instalaciones que requiere duplicar la vigilancia, informar a la policía, proponer y acordar un Plan de Acción de la empresa, que pueden ser monitoreados y mitigados por el área de Relaciones Comunitarias en coordinación con Jefe de Respuesta (JR).

Nivel 2

Situación que puede ser controlada por el personal del lugar con apoyo de la BRIGADA DE EMERGENCIA. Las entidades de respuesta externas, como bomberos, policía, defensa civil, según sea el caso, deben ser convocadas por precaución pudiendo no ser necesaria su intervención. Por ejemplo, derrames de químicos o hidrocarburos, incendios que comprometan una parte de la instalación, entre otros. En el ámbito social se produce retención de personas y bloqueo de carreteras o en los alrededores de las instalaciones que afectan las actividades del Proyecto.

Nivel 3

Situación que supera la capacidad de respuesta de los recursos humanos y técnicos de la BRIGADA DE EMERGENCIA y requiere la participación total de la organización y de entidades de apoyo externo, bomberos, policía, así como la intervención de otras autoridades. Por ejemplo: emergencias operativas con probables pérdidas superiores a los 2MM de dólares, accidente fatal. En casos de emergencia social se produce toma de instalaciones sin visos de solución y acciones de violencia contra personas.

A partir del NIVEL III se considera que una emergencia pasó a ser una CRISIS.

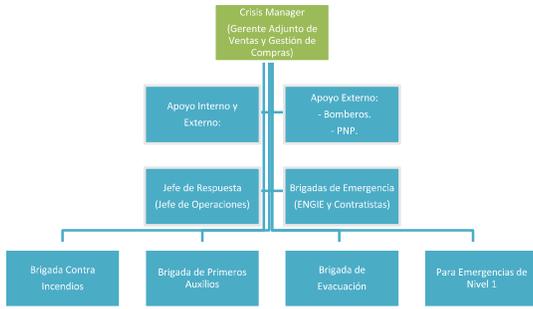
Crisis: Acontecimiento inesperado que tiene el potencial de impactar apreciablemente la operatividad y credibilidad de la compañía, tal como accidentes mayores o incidentes mayores al nivel de nuestras operaciones, Por ejemplo:

- Surgimiento de algún conflicto con los clientes. Campañas en medios de comunicación locales o nacionales adversas.
- Toma de posición contraria por parte de los líderes de opinión.
- Cuestionamiento de los valores de la empresa por parte de los diferentes interesados (internos y externos).
- Fatalidades.
- Toma de instalaciones y actos de violencia.

Nota: Toda emergencia social será tratada como una crisis.

En la Figura 8-3, se presenta el Organigrama General del Equipo de Respuesta a Emergencias.

Figura 8-3 Organigrama General del Equipo de Respuesta a Emergencias



Fuente: ENCOAS S.A.C.

8.7.9 SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS

8.7.9.1 NOTIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA

Ocurrido el siniestro, la persona que lo detecta debe avisar vía alarma, radio intercomunicador y/o vía telefónica al contratista u operador, al Ingeniero o Supervisor de Turno acerca de la emergencia indicando los siguientes datos:

- Nombre del reportante.
- Ubicación del equipo, persona accidentada o tipo de emergencia.
- Descripción sucinta de la emergencia.
- Número de personas accidentadas si los hubiera.
- Número del personal de emergencia presente en el lugar.
- Circunstancias en que se produjo la emergencia.

El Supervisor de turno de acuerdo al informe recibido por el reportante, determinará el tipo de Nivel de Acción de la Emergencia y solicitará ayuda necesaria al Jefe de Respuesta, detallando los datos registrados anteriormente.

En casos de necesidad de apoyo externo se cuenta con el directorio telefónico de instituciones estatales y de centros de atención médica estatal y privado.

8.7.9.2 INSPECCIÓN Y RESPUESTA DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS

Recibida la notificación por radio o teléfono, el Jefe de Brigada y el personal designado para la atención de emergencias (Brigada de Emergencia), se apersonarán al lugar del evento para su respectiva atención.

Se procederá a ratificar o rectificar lo informado y constatar si la emergencia continúa o si hubiera un riesgo latente. Esto se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El tipo y magnitud de la emergencia.
- Riesgo potencial.
- Posibles efectos, considerando la ubicación de las zonas críticas y sus prioridades de protección.
- Estrategia a adoptar y estimación de los recursos materiales y humanos propios y organismos de apoyo (Policía Nacional, INDECI, Gobierno Regional, Locales, Centros de Salud y población local).

8.7.9.3 ACCIONES PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA

Verificadas las condiciones en el lugar, se adoptará las acciones respectivas para hacer frente a las emergencias suscitadas, dependiendo de su tipo y magnitud respectiva. Dichas acciones tendrán las siguientes prioridades:

- Preservar la integridad física de las personas.
- Minimizar la alteración o daño de áreas que afecten las necesidades básicas de las poblaciones colindantes.
- Preservar el ambiente (condiciones bióticas y abióticas).

8.7.9.4 EVALUACIÓN

Concluidas las operaciones de respuesta, se evaluará la eficacia del Plan de Contingencias, y se elaborarán los procedimientos que permitan su mejor desarrollo. Se elaborará un informe final del evento, detallando los siguientes aspectos:

- Reporte de accidentados y heridos
- Recursos utilizados
- Recursos no utilizados
- Recursos destruidos
- Recursos perdidos
- Recursos rehabilitados

- Niveles de comunicación
- Informe de investigación
- Reporte a los organismos reguladores

8.7.10 LISTA DE CONTACTOS DE EMERGENCIA Y ORGANISMOS DE APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIAS

Durante todo el Proyecto se mantendrá una lista de contactos claves de las instituciones públicas del gobierno central, regional y local, y otros involucrados con la posible ocurrencia de las contingencias potenciales identificadas, la cual será actualizada periódicamente.

Los teléfonos a los que se debe reportar la emergencia son:

Cuadro 8-3 Contactos de ENGIE

| Cargo | Nombre | Celular | Anexo |
|--|-------------------|-----------|-----------|
| CENTRAL TELEFÓNICA ENGIE: 01- 6167979 | | | |
| CRISIS MANAGER | Daniel Camac | 958543874 | |
| | Wilson Torres | 996381582 | 7872-5714 |
| JEFE DE RESPUESTA EN SITIO | David Sales | 962386079 | 5721 |
| | Richard Curi Paco | 955869679 | 5780 |
| | Miguel Aguirre | 988472320 | 5780 |
| | Wilfredo Silva | 989049211 | 5751 |
| | Oscar Bazan | 993522519 | 5753 |
| | Hector Cornejo | 952687079 | 5723 |
| | Oscar Trujillo | 947558805 | 5723 |
| BRIGADA DE EMERGENCIA | Ciro Ledesma | 945274425 | 5782 |
| | Elio Armas | 949665483 | 5782 |
| | Carlos Ubia | 966918922 | 5782 |
| | Henry Vega | 986759644 | 5782 |
| | Victor Cabanillas | 974808354 | 5782 |
| | Victor Carhuarica | 968255320 | 5782 |
| | Fernando Elias | 992307165 | 5782 |
| | Dino Choquepata | 978888000 | 5782 |
| | Hilton Calle | 948691979 | 5782 |
| | Eddy Cruz | 994605849 | 5782 |
| | Julio Poccorpachi | 946192513 | 5782 |
| | Jose Cok | 963734505 | 5782 |

Fuente: ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.

Cuadro 8-4 Instituciones Estatales de Soporte

| Institución | Teléfono |
|----------------------------------|--------------|
| POLICIA NACIONAL DEL PERU | |
| Comisaria de Huallanca | (043)449026 |
| Serenazgo Huallanca | (043)449006 |
| PNP Caraz | (043) 391335 |
| PNP Carhuaz | (043) 394197 |

| Institución | Teléfono |
|---|-------------------------|
| PNP Chuquicara | (043) 830027 |
| JEF. REG. PNP dE Huaraz | 427260 |
| Director de PNP Huaraz | 421461 |
| C. dE Operaciones PNP | 422920 |
| PNP Carhuaz | (043) 394197 |
| COMPAÑÍA DE BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL | |
| CIA. Bomberos de Caraz | (043) 391751 |
| D. Civil Gob. Regional Huaraz | (043) 426099 |
| INDECI HUARAZ | (043) 422382 |
| CIA. BOMBEROS DE HUARAZ | (043) 423333 |
| MINISTERIO DE SALUD Y ESSALUD | |
| Direc. Reg. de salud | 428252 –422038- 423311 |
| Hosp. de Apoyo N°1 Caraz | (043) 391026- 391822 |
| Es salud Huaraz | (043) 422940 - 210 |
| Hosp. Minsa de Huaraz | (043) 424146 |
| C.de Salud Huallanca | (043) 449017-943709402 |
| C. de Salud Yuramarca | (043) 944927371 |
| P. de Salud de Tarica | (043) 442009-442004 |
| Es salud Caraz | (043) 391241 |
| MINISTERIO PUBLICO Y DISCAMEC | |
| Ministerio Publico | (043) 425554 Anexo 3702 |
| Zda Fiscalía Huaylas | 987588446 |
| Discamec Huaraz | (043) 428686 |
| MUNICIPALIDADES | |
| M. Provincial de Huaylas | (043) 391029 |
| M. Distrital de Huaylas | (043) 630086 |
| M. de Huallanca | (043) 449060 |
| M. de Yuramarca | (043) 830598 - 391278 |
| M. Prov. dE Huaraz | (043) 421661 |
| GOBIERNO REGIONAL | |
| Gobierno Regional Ancash | (043)421821 |
| D. Regional Energía y Minas | (043) 421199 |
| MINISTERIO DE DEFENSA | |
| M. de Defensa BIN 32-CARAZ | (043) 391003 |

Cuadro 8-5 Instituciones Privadas de Soporte

| Institución | Teléfono |
|------------------------------------|-------------------------------|
| ALO RIMAC | 411 1111 |
| Mapfre- Lima | 012137373 – Anexo 2612 – 3017 |
| Pacifico –Lima | 5184000 |
| Pacifico – Huaraz | (043) 425831- 425407 |
| Giovana Alcalde (ASIST.SOC) | 952656827 |
| Clínica Internacional Huaraz | (043) 426900- 619 |
| Clínica San Pablo de Huaraz | (043) 428811- 422349 |
| Hospital V. Ramos-Huaraz | (043) 427508 |
| Medical Center Huaraz | (043) 427801 |
| Clínica San Pedro - Chimbote | (043) 321930 |
| Clínica Robles de Chimbote | (043)322453 |
| Clínica Virgen del Pilar -Trujillo | (044) 257251- 324101 |
| Clínica Per- americano, Trujillo | (044)250277- 222493 |

| Institución | Teléfono |
|----------------------------------|--------------|
| Clinica Sanchez Ferrer- Trujillo | (044) 285541 |
| SARCC | 4602080 |

Fuente: ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.

8.7.11 PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

8.7.11.1 CONTINGENCIAS DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES

La posible ocurrencia de incendios y explosiones durante la etapa de abandono, se daría principalmente por accidentes fortuitos o provocados.

En las actividades de abandono del Campamento Gibraltar, es poco probable que se puedan generar incendios; a pesar de ello se establecen medidas de contingencia (ver Cuadro 8-6).

Cuadro 8-6 Sectores donde podrían ocurrir incendios

| Tipo | Obras o Instalaciones |
|--|---|
| Incendios y explosiones (Instalaciones de Generación Eléctrica) | - Equipamiento eléctrico - Cuarto de transformadores |

Fuente: ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.

INVENTARIO DE MATERIALES Y RESIDUOS

Se debe establecer un listado de los materiales y los residuos finales que serán distribuidos a las Brigadas de Emergencias y a los responsables de los frentes de obra, a fin que tomen conocimiento de los mismos, a fin que tengan los cuidados y consideraciones de prevención.

MEDIDAS DE MANEJO

a) Medidas de disposición y uso de extintores

- Los extintores deberán situarse en lugares apropiados y de fácil manipuleo y acceso contando con la señalización respectiva. Se dispondrá de extintores en los siguientes lugares: extintores en el campamento (grifo, cocina; talleres de mantenimiento de maquinarias, equipos y/o vehículos; zonas de almacenamiento y manipulación de gasolina) y extintores en las zonas industriales.
- Las unidades de vehículos y maquinarias contará con un extintor tipo ABC de 11 a 15 kg.

- Todo extintor llevará una placa con la información sobre la clase de fuego para el cual es apto, fecha de vencimiento y debe contener instrucciones de operación y mantenimiento.
- Los extintores serán sometidos a revisión, control y mantención preventiva según los periodos de caducidad de éstos, realizada por el fabricante o servicio técnico, por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento o vencimiento.
- Los extintores usados, volverán a ser llenados de inmediato; o proceder a su reemplazo.
- No se usará extintores de tetracloruro de carbono u otros extintores con líquidos vaporizantes tóxicos.
- Los extintores se fijarán preferentemente sobre soportes fijados en parantes verticales o pilares, donde la parte superior del extintor no supere la altura de 1,70 m desde el suelo.

b) Medidas de programación de simulacros

- Se programarán simulacros con la participación de todo el personal. Para ello, si fuera necesario, se coordinará con las autoridades locales, Policía Nacional, Cuerpo General de Bomberos, Centros de Salud, entre otros.
- Previo a la ejecución del programa de simulacro se verificará la operatividad de los extintores.

c) Síntesis de directivas de acción (Protocolo)

Procedimiento preventivo (Antes del evento)

- Informar a todo el personal que labore en los diferentes frentes de trabajo la distribución y ubicación de los equipos y accesorios contra incendios.
- Mantener, con el debido orden y limpieza, las instalaciones del campamento, taller de mantenimiento de maquinarias y vehículos, zona de almacenamiento y manipuleo de combustibles.
- Revisar periódicamente los sistemas eléctricos en las edificaciones que cuenten con este servicio; así como en las unidades móviles y equipos.
- Capacitar a los trabajadores para evitar, controlar y apagar incendios; así también se organizará brigadas de contingencias en cada frente de trabajo.
- Prohibir, fumar y hacer fuego en las zonas de operaciones que constituyen riesgo de incendio, empleando letreros con las leyendas "Prohibido Fumar" o "Prohibido Encender Fuego Sin Autorización". Durante las horas de trabajo, no llevar fósforos ni encendedores.

- Disponer, en cada frente de trabajo, de un registro o directorio telefónico de contactos internos como: Comité de Crisis, Brigadas de Primeros Auxilios, Brigada contra Incendios, Centros de Salud, entre otros.
- Disponer de los elementos mínimos para combatir el fuego, en todas las instalaciones donde se prevé que podrían ocurrir incendios, tales como extintores portátiles y/o rodantes, mangueras, tambores con arena, herramientas manuales, etc. Estos elementos se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Asimismo, se fijarán los planos de distribución de los equipos y accesorios contra incendios (extintores) en lugares estratégicos de acceso al personal.
- Elaborar un programa de simulacros de lucha contra incendios.
- Identificar y señalar las rutas de evacuación, las que estarán libres de obstáculos (herramientas, vehículos estacionados, etc.).

Procedimiento de acción (Durante el evento)

- Establecer que el personal que se encuentre más cerca de la emergencia deberá intentar apagar el inicio del incendio, usando un extintor portátil u otro equipo diseñado para este propósito y extinguir el fuego:
 - Para apagar un incendio de material común, rociar agua o usar extintores de tal forma, que sofoque de inmediato el fuego.
 - Para apagar un incendio de líquidos o gases inflamables, se debe cortar el suministro del producto y sofocar el fuego utilizando extintores de polvo químico seco (PQS), espuma o dióxido de carbono, o bien, emplear arena seca o tierra y proceder a enfriar el tanque del elemento inflamable (combustible).
 - Para apagar un incendio de origen eléctrico, se cortará el suministro eléctrico y se debe sofocar el fuego utilizando extintores de polvo químico seco, dióxido de carbono, arena seca o tierra.
- Poner a buen resguardo a los trabajadores, realizando la evacuación de las instalaciones de forma ordenada y tranquila.
- Comunicar el suceso a la Brigada de Emergencia, la misma que de acuerdo al nivel o magnitud que alcance el evento, activará en forma inmediata el plan de contingencias que comprenderá las siguientes acciones:
 - Enviar al sitio del accidente, una ambulancia (o vehículo adecuado a estas emergencias) y/o el personal necesario, para prestar los primeros auxilios y colaborar con las labores de salvamento.
 - De acuerdo con la magnitud del caso, se comunicará a los centros de salud para solicitar el apoyo necesario, seguido de ello y de ser necesario serán llevados a los hospitales.

- Proceder al llamado de los Bomberos y Policía Nacional, paralelo a las acciones de control de fuego de la brigada contra incendios, con el fin de registrar cada evento y evaluarlo a nivel profesional.

Procedimiento de evaluación (Después del evento)

- Llenar los extintores usados en el más breve plazo posible.
- Efectuar la limpieza del área afectada.
- Evaluar la causa generadora del incendio.
- Emitir y enviar un informe del incidente al representante de la empresa, comunicando el grado de afectación del personal, causa del incendio, procedimientos empleados para apagar el fuego, instalaciones afectadas y los procedimientos para evitar o minimizar la ocurrencia de un nuevo incendio.

8.7.11.2 CONTINGENCIAS POR DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

El derrame de sustancias peligrosas está referido a la ocurrencia de vertimientos de combustibles, lubricantes u otros elementos peligrosos que se utilizarán en la etapa de abandono de la Central Hidroeléctrica Quitarcasa I, durante su transporte como en su manejo dentro de los almacenes del campamento, en el grifo; así como, durante las labores de mantenimiento.

MEDIDAS DE MANEJO PARA DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS - TRANSPORTE

Procedimiento preventivo (Antes del evento)

- Las unidades de transporte de portarán un extintor de incendios.
- Toda unidad de transporte será inspeccionada periódicamente. Además, deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, situación que se garantizará con un mantenimiento periódico a realizarse cada tres meses como mínimo.

Procedimiento de acción (Durante el evento)

- Se comunicará al Jefe de Brigada de Emergencia, acerca del derrame, señalando su localización y otros detalles que solicite, para decidir las acciones más oportunas que se llevarán a cabo. Esta comunicación debe darse a través de teléfono, radio o de manera personal. En este sentido, todos los trabajadores tendrán conocimiento de cómo comunicarse con el Comité de Crisis.
- En caso que la situación lo amerita, se informará de manera oportuna a la Policía de Carretera para que preste ayuda en el control del tránsito, proponiendo desvíos de ser necesario, y en otras situaciones que se presenten.

- El Jefe de Respuesta se comunicará con los bomberos, en caso se requiera apoyo especializado o no se cuente con los equipos apropiados, para hacer frente a contingencias con características especiales.
- Si el derrame ha afectado algún curso o fuente de agua se llevará a cabo monitoreos y mediciones de la calidad del agua en forma mensual (se realizará una muestra aguas arriba y una muestra abajo) por un periodo de tres meses.
- En caso que el supervisor lo determine necesario, se informará a DIGESA sobre el incidente del derrame, incluyendo tipo de sustancia vertida, cantidad aproximada, localización, y las medidas de control efectuadas.
- En el caso de afectar a algún miembro del personal o tercera persona, dependiendo de la gravedad, se procederá a trasladarla al centro médico del campamento o algún centro de auxilio médico más cercano.
- El Comité de Crisis se cerciorará que los familiares de los afectados sean informados adecuadamente sobre lo ocurrido.
- En caso el Jefe de Brigada de Emergencias lo precise demandará el apoyo de maquinarias y/o persona. Si el incidente ocurre en la vía requerirá la autorización de la Policía de Carretera, para despejar el área y colocar las señales correspondientes, que permitan realizar los trabajos de contingencias.
- Se controlará posibles situaciones de fuego u otros posibles efectos, debido a emanaciones del líquido.
- Se detendrá la expansión del líquido construyendo manualmente un dique de tierra rodeando la zona del derrame. Lo pueden realizar los trabajadores que se encuentren en el lugar del incidente.
- Se detendrá la penetración del líquido y se absorberá o retirará (uso de paños, u otro sistema) el líquido.
- En los lugares donde el derrame se encuentre ampliamente disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y acumular libremente para luego eliminarlo.
- Se delimitará el área afectada, para su posterior restauración, la que incluye la remoción de todo el suelo afectado, su reposición y acciones de revegetación, en caso lo requiera.
- Se levantará el suelo afectado, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel de contaminación afectado.
- El material o suelo contaminado será transportado a los depósitos de seguridad autorizados.
- Proceder al retiro de todo combustible, en el caso de afectación de algún cuerpo de agua, con el uso de bombas hidráulicas y lo depositarla en recipientes adecuados

(cilindro de 55 galones) para su posterior transporte y disposición final en un relleno de seguridad autorizado.

- Transportar el material o suelo contaminado a los depósitos de seguridad autorizados. Una EO-RS autorizada por MINAM se encargará del transporte y disposición final del suelo contaminado en un relleno de seguridad.
- El material recogido de un derrame será dispuesto adecuadamente en contenedores, cilindros u otros, dependiendo de la cantidad derramada.
- El material derramado se guardará en contenedores que serán sellados, para su traslado y disposición final en un depósito de seguridad autorizado.
- Registrar el accidente en formularios previamente establecidos, que tendrán como mínimo la siguiente información: Las características del incidente; fecha, hora, lugar y tipo de derrame; Sustancia derramada; volumen derramado; recursos afectados (fuentes de agua, suelos, vegetación); número de personas afectadas (en caso existen).

Procedimiento de evaluación (Después del evento)

- Evaluar la capacidad de respuesta del personal y de los procedimientos establecidos.
- Informar a la autoridad competente, en caso que el supervisor lo determine necesario, sobre el derrame, incluyendo tipo de sustancia vertida, cantidad aproximada, localización y las medidas de control efectuadas.
- Registrar el accidente en formularios previamente establecidos, que tendrán como mínimo la siguiente información: Las características del incidente; fecha, hora, lugar y tipo de derrame; sustancia derramada; volumen derramado; recursos afectados (fuentes de agua, suelos, vegetación); número de personas afectadas (en caso existan).

8.7.11.3 CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES LABORALES, VEHICULARES Y AÉREOS

Se establecen las medidas de acción ante la ocurrencia de accidentes laborales en los diferentes frentes de trabajo, durante el desarrollo del proyecto, que comprometan la salud e integridad de los trabajadores, tales como operación de los vehículos y maquinaria pesada, y posibles caídas de las maquinarias y que puedan ser originados por deficiencias humanas o fallas mecánicas de los equipos utilizados; así como por el transporte aéreo. Por lo que es necesario contar con medidas de prevención, control y repuesta ante la posible ocurrencia de los sucesos indicados, que contribuyan a evitar accidentes que generen posibles víctimas.

MEDIDAS DE MANEJO PARA CASOS DE ACCIDENTES LABORALES EN LOS FRENTES DE TRABAJO

Procedimiento preventivo (Antes del evento)

- Habilitar una unidad de primeros auxilios, con personal paramédico y equipado con camillas, en cada frente de obra.
- En cada frente de obra y boca de salida de los túneles debe haber un ambiente de primeros auxilios con personal paramédico.
- En el campamento se instalará un servicio médico que siempre contará con un médico y personal auxiliar, además del personal paramédico ubicado en el área de trabajo.
- Se contará con unidades móviles de desplazamiento rápido para el traslado de los accidentados.
- Todo el personal que labora en la planta recibirá capacitación continua en primeros auxilios, educación ambiental, así como seguridad y salud ocupacional.
- Todos los trabajadores recibirán charlas de inducción de seguridad laboral y atención básica de primeros auxilios, minutos antes de comenzar a laborar.
- El personal contará con el debido equipo de protección personal - EPP (casco, botas de seguridad, arnés de seguridad, guantes, lentes protectores, etc.), de acuerdo a la labor que realice y su uso correcto será de carácter obligatorio.
- Se deberá colocar en lugares visibles, los números telefónicos de emergencia de los centros asistenciales y/o de auxilio cercanos, en caso de necesitarse una pronta comunicación y/o ayuda externa.
- Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria a utilizar, a fin de prevenir, desperfectos, rupturas, etc. Del mismo modo se realizará una inspección a las instalaciones y lugares de trabajo, para identificar posibles zonas de riesgos.
- En caso del desarrollo de actividades constructivas que requieran el uso de explosivos; el personal a cargo de su manipulación será especializado y con conocimiento de las regulaciones en cuanto a medidas de seguridad.
- El traslado de vehículos y maquinarias, sólo se realizará por las vías señalizadas.

Procedimiento de acción (Durante el evento)

- Comunicar al Jefe de Brigada de Emergencias, acerca del accidente, señalando su localización y tipo de accidente, nivel de gravedad. Esta comunicación será a través de teléfono, radio o en el peor de los escenarios de manera personal.
- Trasladar a la Brigada de Emergencia al lugar del accidente con los implementos y/o equipos que permitan atender al herido.
- Actuar de acuerdo a las pautas establecidas en los cursos de inducción de seguridad, manteniendo la calma, serenidad y rapidez, dando tranquilidad y confianza a los afectados.

- Evaluar la situación antes de actuar, realizando una rápida inspección de su entorno; de manera que permita poner en marcha la llamada conducta PAS (proteger, avisar, socorrer).
- Dará aviso a los bomberos, dependiendo de la situación y magnitud del accidente del trabajador.
- Trasladar al personal afectado a los centros asistenciales más cercanos, de acuerdo al frente de trabajo donde sucedió el incidente, valiéndose de una unidad de desplazamiento rápido.

Procedimiento de evaluación (Después del evento)

- Evaluar la capacidad de respuesta del personal y de los procedimientos establecidos.
- Registrar el incidente en un formulario en donde se incluya: lugar de accidente, fecha, hora, actividad que realizaba el accidentado, causa del accidente, gravedad, entre otros.

MEDIDAS PARA CASOS DE ACCIDENTES VEHICULARES

Procedimiento preventivo (Antes del evento)

- Verificar que sólo el personal autorizado podrá conducir las unidades de transporte, respetando los límites de velocidad establecidos.
- Establecer un cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos de transporte de obra, los cuales contarán con los seguros exigibles habilitados.
- Emplear los cinturones de seguridad durante todo el traslado de los vehículos, los que contarán con una estructura (jaula) de seguridad para la protección de sus ocupantes.
- Prohibir que las unidades de transporte obstruyan la vía, sin ningún motivo aparente. En los casos que esta situación se presente debido a fallas y/o desperfectos, se deberá emplear la señalización correspondiente.
- Controlar que los conductores de los vehículos del proyecto no conduzcan bajo efectos del alcohol y/o drogas.
- Implementar señales preventivas y reguladoras, de protección, en la vía de acceso principal y secundarios, cercanos a las zonas de cruce y/o áreas cercanas a centros poblados.
- Equipar las unidades de transporte con el equipo mínimo necesario para afrontar emergencias mecánicas, médicas e incendios.
- Mantener el registro de teléfonos de las estaciones de policía y de centros asistenciales, así como de ubicación en todo el ámbito del proyecto.

Procedimiento de acción (Durante el evento)

- Colocar la señalización, en caso de accidente, a distancia mínima de 20 metros del vehículo y dar aviso inmediato al Jefe de la Brigada de Emergencias, quien tiene la responsabilidad de coordinar el envío oportuno de personal mecánico adicional.
- Aislar el área, bajo la supervisión de la Brigada de Emergencia, de forma que permita verificar que el motor del vehículo se encuentre apagado y que no hayan charcos de gasolina o petróleo. En caso de existir derrames, éstos deberán ser cubiertos con tierra, arena u otro material absorbente.
- Derivar al centro asistencial más cercano, a los heridos cuya gravedad de las lesiones, de acuerdo a su evaluación preliminar, determine que requieren atención médica especializada.
- Llamar a la Policía Nacional, en caso de accidentes con resultados fatales, tomando las precauciones para no alterar el sitio del suceso.

Procedimiento de evaluación (Después del evento)

- Evaluar la capacidad de respuesta del personal y de los procedimientos establecidos.
- Registrar el accidente en formularios previamente establecidos, que tendrán como mínimo la siguiente información: las características del incidente, fecha, hora, lugar, tipo de accidente, número de personas afectadas (en caso existiesen).

8.7.11.4 CONTINGENCIAS DE EVENTOS DE GEODINÁMICA INTERNA (SISMOS)

Se establece medidas de prevención, control y respuesta que sean factibles de aplicación y que sean apropiadas para salvaguardar y minimizar los daños a la integridad y seguridad del personal y de terceros, por ocurrencia de eventos de geodinámica interna (sismos), que pueden acontecer durante las actividades constructivas y operativas del proyecto.

MEDIDAS DE MANEJO

Procedimiento de prevención (Antes del evento)

- Señalizar todas las distribuciones de las edificaciones de los frentes de trabajo, así como lugares de evacuación y protección elegidos.
- Identificar zonas de seguridad en todos los frentes de obra e instalaciones.
- Instruir a los trabajadores en temas relacionados a actividades a implementarse en situaciones de sismos.
- Coordinar con las entidades de socorro de los distritos del ámbito del proyecto, y participar en las prácticas de salvamento que éstas programen.

- Desarrollar simulacros¹ semestrales, cuyos resultados serán evaluados para proponer, en caso sea necesario, medidas de fortalecimiento. Previo al inicio del simulacro de sismo, se determinarán las actividades que tendrán que cumplir las entidades involucradas en el ámbito del proyecto (entidades públicas, privadas y la población local).
- Propiciar la participación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Defensa Civil, que comprende: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); Direcciones Regionales de Defensa Civil, Comités Regionales; Sub-Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Defensa Civil; Gobiernos Locales, Institucionales; y Empresas del Estado, en las actividades de seguridad planteadas.
- Diseñar y ejecutar estrategias de motivación para el ejercicio de simulación por sismo, utilizando campañas de difusión a través de los medios de comunicación.
- Señalizar las rutas de evacuación, las zonas de seguridad y de peligro; así como, áreas exteriores libres para la ubicación temporal del personal evacuado.

Procedimiento de acción (Durante el evento)

- Mantener la calma, y dirigirse a los lugares previamente establecidos como zonas seguras.
- Alejarse de estantes y objetos altos que puedan caerse; así como de ventanas y vidrios, dentro de edificaciones.
- Utilizar linternas, en caso el sismo ocurriese durante las horas de la noche, procurar evitar el empleo de velas o encendedores.
- Disponer la evacuación de todo personal hacia zonas de seguridad y fuera de zonas de trabajo.
- Paralizar todas las maniobras y uso de maquinarias y/o equipos; a fin de evitar accidentes. De ser el caso, proceder al corte de la energía eléctrica del campamento, taller y planta industrial.
- Si la magnitud del sismo es >7 en escala de Mercalli o si el caso es de potencial Crisis, el Crisis Manager debe ser inmediatamente informado. Solicitar apoyo externo a Defensa civil.

Procedimiento de evaluación (Después del evento)

- Brindar atención inmediata a las personas accidentadas y, dependiendo de la gravedad, evacuarlas hacia el centro de asistencia del campamento o de algún centro asistencial de salud cercano.

¹ De conformidad al Art. 3° de la Ley de Defensa Civil, se norma la realización de ejercicios de respuesta de los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), ante la simulación de un sismo de repercusiones graves.

- Retirar de la zona de trabajo, toda maquinaria y/o equipo que pudiera haber sido averiado y/o afectado, así como los elementos afectados de las instalaciones e infraestructura de apoyo (campamentos) de la obra.
 - Ordenar y disponer que el personal mantenga la calma ante las posibles réplicas del movimiento telúrico.
 - Inspeccionar y evaluar las estructuras de protección como columnas, cuadros, vigas y demás estructuras de soporte a ser utilizadas, a fin de no poner en riesgo la vida del personal por un posible colapso de las estructuras. Así mismo, se evaluará la seguridad de ingreso a los túneles y al resto de labores subterráneas, a fin de no poner en riesgo la vida del personal por un posible colapso de las estructuras.
 - Preparar un reporte de las incidencias del movimiento telúrico, señalando sus efectos y registrando la hora y tiempo aproximado de ocurrido el evento, estructuras e instalaciones afectadas y tipo y cantidad de accidentes de los trabajadores.
- CAPACITACION DEL PERSONAL

8.7.12 ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

Según lo establecido en el “Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de Actividades Eléctricas” (R.M.N° 111-2013-MEM/DM), el Plan de Contingencia deberá ser elaborado y revisado por profesionales colegiados, expertos en la materia propia de la Entidad o por empresas con experiencia debidamente acreditada. Este Plan de Contingencia y sus respectivas actualizaciones deberán presentarse ante la autoridad correspondiente, actualizándose cuando sea necesario.

Esta revisión anual, deberá contar con la participación de la Gerencia de ENGIE, trabajadores y cualquier otro empleado, así como con las personas que cuenten con roles directivos en la organización y ejecución de emergencias. Esta revisión deberá ser documentada en una solicitud de acción correctiva, y las mejoras al plan deberán ser registradas y comunicadas.

La finalidad de la revisión general es identificar oportunidades de mejora que puedan ser incluidas en la siguiente actualización del Plan de Contingencias.

No obstante, ello, en el caso de introducirse un nuevo elemento en el proyecto que pudiera ocasionar eventos de emergencia, el plan será actualizado. Se debe tener presente que este plan debe ser capaz de cubrir los riesgos a lo largo de la ejecución del proyecto.

Todas las recomendaciones y modificaciones que resulten como consecuencia de la actividad desarrollada, servirán para optimizar las respuestas ante incidentes y emergencias, y se tomarán en cuenta para la actualización del presente Plan.

La finalidad de la revisión general es identificar oportunidades de mejora que puedan ser incluidas en la siguiente actualización del Plan de Contingencias y para ello se utilizara a modo de referencia las siguientes fuentes de información:

- Resultado de emergencias atendidas
- Evaluación de prácticas y simulacros de campo
- Investigación de accidentes e incidentes ambientales
- Informes de Auditorías realizadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Ambiental
- Solicitudes de acciones correctivas generadas con relación a mejoras al Plan de Contingencias (actualización)
- Incorporación de nuevo personal, adquisición de equipo nuevo o modificación de operaciones

Del mismo modo, Engie realizará una revisión específica del Plan de Contingencia en los siguientes casos:

- Después de ocurrido una emergencia.
- Cuando el resultado de un entrenamiento, práctica o simulacro lo indique.
- Por recomendación de la autoridad competente u otras autoridades.
- Ante un cambio en la reglamentación aplicable.

CAPÍTULO 9.0
PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

9.0

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

En este capítulo se presenta el presupuesto y los costos de las medidas de manejo ambiental considerados en el Plan de Abandono parcial del Campamento Gibraltar de la Central Hidroeléctrica Quitaraca I, a fin de prevenir y/o mitigar las alteraciones ambientales generados por la ejecución de las actividades del proyecto de abandono.

Cuadro 9-1 Presupuesto de implementación de las medidas de manejo ambiental

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Costo unitario S/. | Costo* Total S/. |
|--------------------------|---|--------|----------|--------------------|------------------|
| Etapa de Abandono | | | | | |
| 1.0 | Programa de prevención, minimización, rehabilitación y/o compensación ambiental | Global | 1 | 12 800 | 12 800 |
| 2.0 | Programa de Salud y Seguridad | Global | 1 | 2 500 | 2 500 |
| 3.0 | Programa de Manejo de Residuos | Global | 1 | 10 500 | 10 500 |
| 4.0 | Programa de monitoreo | - | - | - | - |
| 5.0 | Plan de Contingencias | Global | 1 | 2 500 | 2 500 |
| TOTAL | | | | | 28 300 |

*Costos referenciales
 Fuente: ENGIE ENERGIA PERÚ S.A.

CAPÍTULO 10.0

CONCLUSIONES

10.0 CONCLUSIONES

- El presente Plan de Abandono se ha efectuado en concordancia con la normativa nacional vigente, considerando la protección humana y el medio ambiente en la identificación y evaluación de impactos, y posteriormente, en la propuesta de las medidas de prevención y/o mitigación correspondientes.
- El Campamento Gibraltar a ser abandonado se encuentra dentro del área de influencia del EIA aprobado, cuyo terreno es una zona intervenida, con cobertura vegetal escasa y cuenta con un acceso existente desde el centro poblado de Huallanca (poblado más cercano a la zona del proyecto y se ubica aprox. a 3 kilómetros del mismo). Asimismo, el campamento en mención no representa un peligro para la salud humana o para el ambiente. No se encuentra dentro de un Área Natural Protegida (ANP), ni en una Zona de Amortiguamiento (ZA), ni en un Área de Conservación Regional (ACR).
- En base al capítulo 5.0 Identificación y evaluación de impactos ambientales, se concluye que las actividades a desarrollar por el abandono del Campamento Gibraltar, no son susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, toda vez que las actividades por su alcance (actividades a desarrollar y tiempo de ejecución) no generará efectos negativos considerables al ambiente.
- El proyecto también genera impactos ambientales positivos ligados al componente socioeconómico debido al incremento en la oportunidad de empleo y la mejora de la actividad comercial local, impactos de importancia baja teniendo en cuenta el bajo número de personal que se requerirá para las actividades de abandono y por el poco tiempo que demandaran dichas actividades (6 semanas).
- El impacto social que tendrá la transferencia del Campamento Gibraltar a la Municipalidad Distrital de Huallanca será positivo y de gran importancia para el desarrollo del distrito, según las percepciones recogidas en campo por los diversos actores sociales clave, como municipio, autoridades vecinales y coordinadoras, indican mostrarse a la expectativa, ya que esta contribución será propicia para llevar a cabo proyectos que devolverán el carácter turístico al distrito, generación de empleo para sus pobladores, evitando así la masiva migración hacia otras ciudades y logar la participación e integración de la población.

ANEXOS

ANEXO 1
DATOS GENERALES

ANEXO 1-1
DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE PODER



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de ERIC FRANCO REGJO, identificado con DNI 10589075 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00135

CARGO: APODERADO CLASE H

FACULTADES:

C00135

SE ACORDÓ NOMBRAR AL SR. ERIC FRANCO REGJO (D.N.I N° 10589075) COMO APODERADO CLASE "H" DE LA SOCIEDAD, ASI COMO OTORGARLE LOS PODERES INHERENTES A DICHO NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PODERES DE ENERSUR INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PRESENTE PARTIDA.

C00037

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11.11.2008, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

2.1 NUEVO RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

RÉGIMEN GENERAL DE PODERES

FACULTADES GENERALES

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

(...)

FACULTADES LABORALES

(...)

6. SUSPENDER Y/O AMONESTAR AL PERSONAL

FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, OFERTAR, PARTICIPAR, ACEPTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O TERMINAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL, PUDIENDO FIRMAR CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

7. TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A:

A) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CESIÓN DE USO, SERVIDUMBRE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/formTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

B) ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, MUTUO, COMODATO, DE CONCESIÓN, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PERMUTA, CONDONACIÓN (EFECTUAR Y RECIBIR), PRENDA O HIPOTECA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD (MUEBLES O INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDA),
C) REQUERIR Y ACEPTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS INCLUYENDO GARANTÍAS REALES (HIPOTECA, PRENDA), PERSONALES O BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO RENOVAR, PRORROGAR, LEVANTAR, CANCELAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA TERMINAR LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS GARANTÍAS.

D) TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCIÓN.

E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO, COMISIÓN MERCANTIL; SEGUROS, CONTRATOS DE SUMINISTRO NO MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 Y/O 10 DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES

F) OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES, LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ALMACENES DE DEPÓSITO, SEGUROS, FLETES, CONTRATOS DE TRANSPORTE DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES, PUDIENDO GIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

G) CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE MENCIONADO EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, POLICIAL, MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL OSINERGMIN, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUNAT, COES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD JUDICIAL, ARBITRAL O MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, Y LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO:

(...)

B) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

C) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN, COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO, PARTICIPAR EN ACTOS DE REMATE PÚBLICO O PRIVADO, Y CUALQUIER OTRA CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES, PROCEDIMENTALES, ADMINISTRATIVOS SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ, ASÍ COMO PARTICIPAR EN REUNIONES ANTE MINISTERIOS, COES, OSINERGMIN U OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O ACTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, RECONOCIMIENTOS, PETICIONES Y RECLAMOS EN DICHAS REUNIONES Y/O AUDIENCIAS DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO Y CON PLENAS FACULTADES EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN, DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

D) SOLICITAR, OBTENER, PERMISOS, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/rmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PODER JUDICIAL, GOBERNACIONES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

20. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTE INVOLUCRADA

21. EFECTUAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE SUNAT: PRESENTACIÓN DE (I) CARTAS DE RESPUESTA A RETENCIONES U OTROS EMBARGOS, (II) SOLICITUD DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, (III) COMUNICACIÓN DE HECHOS IMPORTANTES COMO FUSIONES, ESCISIONES, ETC. COMUNICACIÓN DE: (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD (NOMBRE, DIRECCIÓN, ETC.) (II) ALTA Y BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES (III) MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, (IV) REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. SOLICITUDES DE (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIONES O PAGOS DE IMPUESTOS, (II) APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS, (III) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, (IV) LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIONES. DECLARACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIOS. TRÁMITES ANTE ADUANAS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, FIRMAR DUAS (DECLARACIONES DE VALOR Y/O DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR), DECLARACIONES JURADAS DE VALOR, U OTROS SIMILARES.

LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDOS POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DISPONE A CONTINUACIÓN:

FACULTADES GENERALES:

(I) UN APODERADO CLASE "H" ACTUANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SEGÚN CORRESPONDA POR EL TEMA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

FACULTADES CONTRACTUALES:

(II) UN APODERADO CLASE "H" CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "E" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(III) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:

(IV) UN APODERADO CLASE "H" A SOLA FIRMA PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 C), 19 Y 21 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(V) UN APODERADO CLASE "H" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D" O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES (...), 18 B), 18 D) Y 20 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00113 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 14/05/2013, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

EL GERENTE LEGAL EXPLICÓ A LOS DIRECTORES QUE RESULTABA NECESARIO REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENERSUR, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCEASIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA, E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES").

EN ESTE SENTIDO, EL GERENTE LEGAL PROPUSO LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

(...)

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

4.2 REVOCAR EL EJERCICIO DE LA FACULTAD 18A) ("FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) A LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES EN ADELANTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:

(...)

H) APODERADOS CLASE "H".:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL:

(IV) UN APODERADO CLASE "H" A SOLA FIRMA AN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 C), 19 Y 21 RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(V) UN APODERADO CLASE "H" ACTUANDO CONJUNTAMENTE UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D" O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 B), 18 D) Y 20 RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL PARTICULAR, LOS DIRECTORES ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD PROPUESTA POR EL GERENTE LEGAL EN LOS NUMERALES 4.1 Y 4.2 PRECEDENTES.-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO 000145 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE SESIÓN PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE FECHA 01.09.2015 DONDE SE ACORDÓ:

(...)

1.8. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "H", MODIFICANDO EL PRIMER PÁRRAFO EN EL NUMERAL (III), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"H) APODERADOS CLASE "H"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

III. UN APODERADO CLASE "H" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A"; O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "C"; O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E" O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCERLAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE TREINTA Y CINCO MIL Y CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35.000). (...)."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 11/11/2014.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Nirguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Nirguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Nirguno

Nº de Fojas del Certificado: 5

Nº Cuenta: ENGIE0001001

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Verificado y expedido por LILY ACOSTA VALLE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:01:17 horas del 1 de Julio del 2020


LILY ACOSTA VALLE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO



- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11027095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de FELISA DEL CARMEN ROS, identificado con CE 001409865 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENGIE ENERGIA PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C000153

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

(...)

1.- NOMBRAR COMO APODERADA CLASE "C" DE LA SOCIEDAD, A LA SRA. FELISA DEL CARMEN ROS IDENTIFICADA CON C.E. N° 001409865, ASÍ COMO OTORGARLE LOS PODERES INHERENTES A DICHO NOMBRAMIENTO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENGIE INSCRITO EN EL ASIENTO C000037 DE ESTA PARTIDA REGISTRAL. ASÍMISMO, EN EL ASIENTO C00037 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 11/11/2008, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

(...)

2.1 NUEVO REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

REGIMEN GENERAL DE PODERES

FACULTADES GENERALES

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

(...)

FACULTADES LABORALES

4. NOMBRAR Y CESAR GERENTES SUB GERENTES, SUPERINTENDENTES Y JEFES DE AREA. CONTRATAR, CESAR Y DESPEDIR AL PERSONAL NACIONAL O EXTRANJERO, PUDIENDO NEGOCIAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR, MODIFICAR, PRORROGAR, TERMINAR, RESCINDIR O RESOLVER, LOS CONTRATOS O LAS ADENDAS RESPECTIVAS.

5. NEGOCIAR, CELEBRAR, FIRMAR, EJECUTAR, Y ENTREGAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO CON TRABAJADORES, GRUPOS DE TRABAJADORES, SINDICATOS Y GREMIOS, Y PRORROGARLOS, MODIFICARLOS, RESCINDIRLOS, TERMINARLOS Y DENUNCIARLOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS APLICABLES DE LA LEY PERUANA.

6. SUSPENDER Y/O AMONESTAR AL PERSONAL.

FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, OFERTAR, PARTICIPAR, ACEPTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O TERMINAR, RENUNCIAR A SUS DERECHOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL, PUDIENDO FIRMAR CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD:

7. TODO TIPO DE CONTRATOS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A:

A) COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CESIÓN DE USO, SERVIDUMBRE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE.
B) ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, MUTUO, COMODATO, DE CONCESIÓN, DE CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, PERMUTA, CONDONACIÓN (EFECTUAR Y RECIBIR), PRENDA O HIPOTECA SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD (MUEBLES O INMUEBLES SEGÚN CORRESPONDA).
C) REQUERIR Y ACEPTAR TODO TIPO DE GARANTÍAS INCLUYENDO GARANTÍAS REALES (HIPOTECA, PRENDA), PERSONALES O BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO RENOVAR, PRORROGAR, LEVANTAR, CANCELAR O DE CUALQUIER OTRA FORMA TERMINAR LOS CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS A DICHAS GARANTÍAS.

D) TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y CONTRATOS DE OPCIÓN.

E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO, SECUESTRO; COMISIÓN MERCANTIL; SEGUROS. CONTRATOS DE SUMINISTRO NO MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 Y/O 10 DEL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

F) OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES, LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ALMACENES DE DEPOSITO, SEGUROS, FLETES, CONTRATOS DE TRANSPORTE DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES, PUDIENDO GIRAR Y ENDOSAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS O CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

G) CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE NO ESTUVIERA EXPRESAMENTE MENCIONADO EN EL RÉGIMEN DE PODERES.

8. EFECTUAR O ACEPTAR DONACIONES DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

9. SUMINISTRO, TRANSPORTE O FLETE DE COMBUSTIBLES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO GAS, PETRÓLEO, CARBÓN, ETC.

10. CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONTRATACION DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADO. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS U OTRO TIPO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS O INVITACIONES PARA DICHOS SUMINISTROS, PUDIENDO PRESENTAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERTAS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

11. CONTRATOS DE CONCESIÓN, LICENCIA, SERVICIOS U OTRA MODALIDAD AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ O POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA CON EL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS O LA ENTIDAD QUE SE DESIGNE, PUDIENDO TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, ANTE ENTIDADES O COMITÉS COMO PROINVERSION, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DEL PERÚ, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, AUTORIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, PROVINCIALES O DISTRITALES, O CUALQUIER MINISTERIO, INSTITUTO, ENTIDAD, SUPERINTENDENCIA, AGENCIA, DEPENDENCIA O EMPRESA PÚBLICA Y/O ESTATAL DE DERECHO PRIVADO, SEGÚN CORRESPONDA O SEGÚN FUERA DESIGNADO, EN CALIDAD DE CONTRATISTA, PARTE CONTRACTUAL, ASOCIADO Y/O ASOCIANTE.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

12. ABRIR, MANTENER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, E INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE LA SOCIEDAD O HACIA CUENTAS DE EMPRESAS VINCULADAS A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS, INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA, EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

EFFECTUAR ANTE CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL U OTRAS ENTIDADES, PERSONAS O EMPRESAS; LOS ACTOS Y OPERACIONES FINANCIERAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA: (I) PAGOS DE DIVIDENDOS A ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SEGUN FUERA EL CASO; (II) PAGOS DE INTERESES, PRINCIPAL, REDENCIÓN U OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS A BONOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, Y (III) CUALQUIER OTRO PAGO QUE DERIVE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS O CONTRACTUALES DEBIDAMENTE CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDAD RESPETANDO EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES O DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

(...)

14. INSTRUIR ABONOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS, RETIROS, AVANCES EN CUENTA EN CUALQUIER EMPRESA DEL SISTEMA BANCARIO O FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, HACIA CUENTAS DE EMPRESAS NO VINCULADAS A LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE VARIOS MÉTODOS INCLUYENDO SIN SER LIMITATIVO, EL DEPÓSITO, TRANSFERENCIA POR CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, GIRO TELEGRÁFICO, AVANCES EN CUENTA O LA CAJA DE COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA. REALIZAR OPERACIONES DESWAPS.

15. FIRMAR, LIBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR, REFRENDAR Y COBRAR, EMITIR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA U ORDEN DE PAGO.

16. (MODIFICADO POR EL ASIEN TO C000107)

17. EXIGIR, COBRAR, RECIBIR, AJUSTAR, OTORGAR RECIBOS, LIBRAMIENTOS U OTROS DOCUMENTOS DE PAGO RELACIONADOS A DEUDAS, CUENTAS, RECLAMOS, DINERO DE TERCEROS FRENTE A LA SOCIEDAD. FACULTADES DE REPRESENTACION ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

18. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLÍTICA, POLICIAL, MUNICIPAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO, SIN LIMITARSE A ELLO, EL OSINERMIN, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, INDECOPI, EL MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, SUNAT, COES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD JUDICIAL, ARBITRAL O MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESO CIVIL, Y LAS FACULTADES ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO:

A) INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INHIBITORIAS, RECUSACIÓN, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER Y PRESTAR CONTRACAUTELA, INCLUSIVE BAJO LA FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, OFRECER PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, OBSERVAR DICTÁMENES PERICIALES, FORMULAR RECUSACIÓN, PETICIONES, RECLAMOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO ANTES DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, Y EJECUTAR CUALESQUIER ACCIONES RELATIVAS A DICHAS SOLICITUD. NOMBRAR DEPOSITARIOS Y/O INTERVENTORES. SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DE ACTOS PROCESALES. SOMETER A LA SOCIEDAD A LA COMPETENCIA DE JUEZ DISTINTO DEL QUE LE CORRESPONDA EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRO CRITERIO. SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. SOLICITAR EL INICIO DE ARBITRAJES, DEMANDAR Y CONTESTAR DEMANDAS ARBITRALES, PRESENTAR RECURSOS, CONCILIAR, IMPUGNAR LAUDOS ARBITRALES, DEMANDAR EJECUCIÓN DE LAUDOS ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.

INTERPONER ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

PEDIR LA REESTRUCTURACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA Y DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

B) INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

C) (MODIFICADO EN EL ASIEN TO C00164)

DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/rmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

D) SOLICITAR, OBTENER, PERMISOS, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS, AUTORIZACIONES, REGISTRO, DERECHOS DE SERVIDUMBRE, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PODER JUDICIAL, GOBERNACIONES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES.

20. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTA INVOLUCRADA.

21. EFECTUAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE SUNAT: PRESENTACIÓN DE (I) CARTAS DE RESPUESTA A RETENCIONES U OTROS EMBARGOS, (II) SOLICITUD DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, (III) COMUNICACIÓN DE HECHOS IMPORTANTES COMO FUSIONES, ESCISIONES, ETC. COMUNICACIÓN DE: (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA SOCIEDAD (NOMBRE, DIRECCIÓN, ETC.) (II) ALTA Y BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES (III) MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD, (IV) REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

SOLICITUDES DE (I) MODIFICACIÓN DE DATOS DE DECLARACIONES O PAGOS DE IMPUESTOS, (II) APLAZAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS, (III) DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO, (IV) LIBERACIÓN DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIONES. DECLARACIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIOS. TRÁMITES ANTE ADUANAS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, FIRMAR DUAS (DECLARACIONES DE VALOR Y/O DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR), DECLARACIONES JURADAS DE VALOR, U OTROS SIMILARES.

FACULTADES DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN

22. SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR O SUSTITUIRSE EN LAS FACULTADES QUE CONFORME AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES LE HAN SIDO CONFERIDAS, CON RETENCIÓN O NO DE SUS FACULTADES, MEDIANTE CARTAS PODER U OTRO TIPO DE INSTRUMENTOS. LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES PODRÁN SER EJERCIDOS POR LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DISPONE A CONTINUACIÓN:

(...)

FACULTADES GENERALES

(I) LOS APODERADOS CLASE "C" A SOLA FIRMA PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CORRESPONDENCIA DE MERO TRÁMITE Y/O ADMINISTRATIVA Y NO SE GENERE NINGÚN TIPO DE OBLIGACIÓN PARA LA SOCIEDAD. EN CASO QUE LA CORRESPONDENCIA A SER REMITIDA POR EL APODERADO CLASE "C" PUDIESE IMPLICAR ALGÚN TIPO DE ACTO DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, ENTONCES EL APODERADO CLASE "C" DEBERÁ SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" SEGÚN CORRESPONDA POR EL TEMA OBJETO DE LA COMUNICACIÓN.

FACULTADES LABORALES

(II) (III) Y (IV) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C000107)

FACULTADES CONTRACTUALES

(V) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/rmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

(VI) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(VII) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C00145)

(VII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(IX) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 9 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(X) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 10 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE LA OFERTA, CONTRATO, ACUERDO, COMPROMISO O CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO RELACIONADO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA NO SIGNIFIQUE PARA LA SOCIEDAD UN COMPROMISO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA QUE SUPERE LOS 5 MW (CINCO MEGAWATTS) PROMEDIO POR MES, NI LOS 350 GWH (TRESCIENTOS CINCUENTA GIGAWATTS HORA) EN TOTAL POR TODO EL PERÍODO DEL CONTRATO.

(XI) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 11 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DER DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DIEZ MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SER? SIN LÍMITE DE MONTO, SIEMPRE QUE EL ACTO NO CONSTITUYA OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA LA SOCIEDAD.

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

(XII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 12 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(XIII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(XIV) (MODIFICADO POR EL ASIENTO C000107)

(XV) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(XVI) (MODIFICADA EN EL ASIENTO C00113)

(XVII) MODIFICADA EN EL ASIENTO C00113)

FACULTADES DE DELEGACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN:

(XVIII) UN APODERADO CLASE "C" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 22 (SUSTITUIR, DELEGAR, NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES) DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, A SOLA FIRMA RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE PUEDE EJERCER A SOLA FIRMA, Y DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO, RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE DEBIERA EJERCER DE MANERA CONJUNTA CON OTRO APODERADO.

(...)-****

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00107 CONSTA REGISTRADO LA SESIÓN NO PRESENCIAL DEL DIRECTORIO DEL 25 DE FEBRERO DEL 2013 DONDE SE ACORDÓ APROBAR LAS MODIFICACIONES AL ACTUAL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES") EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.2 INCORPORAR EL NUMERAL "6.A" A LA SECCIÓN "FACULTADES LABORALES" DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"6.A EFECTUAR PAGOS DE NATURALEZA LABORAL A TRABAJADORES (PLANILLAS, CTS, ETC.)."

1.3 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LA FACULTAD CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 16 DE LA SECCIÓN "FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS" DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, LA CUAL TENDRÁ LA FACULTAD QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

"(...)

16. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AVALES, CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZA BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CHEQUES DE GERENCIA, SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO."

1.4 REMPLAZAR ÍNTEGRAMENTE LAS FACULTADES LABORALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 4 AL 6A) DE LOS APODERADOS QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

C) APODERADOS DE CLASE "C"

(...)

FACULTADES LABORALES

(II) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES. SALVO EN LO RELACIONADO A NOMBRAR Y CESAR GERENTES DE LA SOCIEDAD.

(III) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 5 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(IV) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "E", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

• UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", O CON UN APODERADO CLASE "D", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE UN MILLÓN Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'000,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

• UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "C" O UN APODERADO DE LA CLASE "E" O UN APODERADO DE LA CLASE "F" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 550,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "G", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 6A DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE EL MONTO NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...)

FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

(XIV) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "E" O CON UN APODERADO DE CLASE "F" O UN APODERADO DE CLASE "J" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 14,15,16 Y 17 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...)-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C000113 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 14/05/2013, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

EL GERENTE LEGAL EXPLICÓ A LOS DIRECTORES QUE RESULTABA NECESARIO REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES DE ENERSUR, APROBADO EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO MODIFICADO SUCESIVAS VECES LUEGO DE ESTA FECHA, E INSCRITO EN EL ASIENTO C00037 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11027095 DE LA SOCIEDAD ("RÉGIMEN GENERAL DE PODERES").

EN ESTE SENTIDO, EL GERENTE LEGAL PROPUSO LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

4.1 REMPLAZAR INTEGRAMENTE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL, DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES (NUMERALES 18 A, 18 B, 18C, 18D), 19) Y 21), LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(XVI) UN APODERADO CLASE "C" A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 A), 18 C), 19 Y 21 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.

(XVII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A", O CON UN APODERADO CLASE "B", CON OTRO APODERADO CLASE "C", O CON UN APODERADO CLASE "D", O CON UN APODERADO CLASE "E", O CON UN APODERADO CLASE "F", O CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 18 B), 18 D) Y 20 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES.-"

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00120 CONSTA REGISTRADO LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 25.02.2014, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE :

APROBAR LA MODIFICACION PARCIAL DEL NUMERAL 16 DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE REFERENTE A LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EL CUAL SUSTITUIRA INTEGRAMENTE AL ACTUAL NUMERAL 16 DEL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, INSCRITO EN EL ASIENTO C 00037 DE LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, DESDE LA FECHA DE LA INSCRIPCION EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL QUEDARA REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS

16. SOLICITAR A LAS ENTIDADES FINANCIERAS TARJETAS DE CREDITO, AVALES, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZA BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CHEQUES DE GERENCIA, SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO."

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00145 CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE FECHA 01.09.2015, DONDE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. MODIFICAR EL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(...)

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

1.3. MODIFICAR LAS "FACULTADES CONTRACTUALES" DE LOS APODERADOS CLASE "C", MODIFICANDO EL PÁRRAFO EN EL NUMERAL (VII), CORRESPONDIENTE A DICHAS FACULTADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

"C) APODERADOS CLASE "C"

(...)

FACULTADES CONTRACTUALES:

(...)

(VI) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CON UN APODERADO CLASE "G", O CON UN APODERADO CLASE "H", PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN PATRIMONIAL O GRAVAMEN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD CUYO MONTO EXCEDA DE TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00164 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00046) CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 14/11/2017 DONDE SE ACORDÓ:

1. REEMPLAZAR INTEGRAMENTE EL LITERAL C) DEL NUMERAL 18 (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

C) COMPARECER POR LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACIÓN, COMPLEMENTARIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, SANEAMIENTO PROBATORIO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE AUDIENCIAS O ACTOS PROCESALES, PROCEDIMENTALES, ADMINISTRATIVOS SIMILARES PREVISTOS EN LAS LEYES APLICABLES DEL PERÚ, ASÍ COMO PARTICIPAR EN REUNIONES ANTE MINISTERIOS, COES, OSINERGMIN U OTRAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O ACTAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, RECONOCIMIENTOS, PETICIONES Y RECLAMOS EN DICHAS REUNIONES Y/O AUDIENCIA DE CONSIDERARLO CONVENIENTE.

PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO, Y CON PLENAS FACULTADES EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, DE QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR LA SOCIEDAD. SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMÁS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS COMISIONES U ORGANISMOS ORGANIZADOS EN TODA LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUYENDO LOS IMPUGNATIVOS, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS O AUDIENCIAS QUE PARA TALES EFECTOS SE REALICEN.

(...)"

2. INCORPORAR EL LITERAL E) EN EL NUMERAL 18 (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL) DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"18 (...)

E) DESISTIRSE, ALLANARSE Y CONCILIAR, ASÍ COMO TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE."

3. INCORPORAR EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 A LAS "FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL" OTORGADAS A LOS APODERADOS CLASE A, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

(.....)

"C) APODERADOS CLASE "C"

(...)

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

(...)

(XVIII) UN APODERADO CLASE "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO CLASE "A" PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E) DEL NUMERAL 18 DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES."

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/rmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

6. SUJETAR LA EFICACIA Y ENTRADA EN EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES A QUE SE REFIERE EL LITERALES A, B, C, D Y E ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. EN TAL SENTIDO, DICHAS MODIFICACIONES SÓLO TENDRÁN VIGENCIA Y EFECTOS UNA VEZ INSCRITAS EN LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 05.08.2016 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, RICARDO FERNANDINI BARREDA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE FECHA 27.07.2016

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Fojas del Certificado: 9
Derechos Pagados: S/.26.00
Mayor Derecho: S/.0.00
Total de Derechos: S/.26.00

Nº Cuenta: ENGIE0001001

Verificado y expedido por MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 01:28:19 horas del 3 de Julio del 2020



MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN).

La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

ANEXO 1-2
REGISTRO DE LA CONSULTORA EN SENACE



000167

SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
La fedataria que suscribe certifica que el
presente documento que ha tenido a la vista es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en
caso sea necesario, lo que doy fe.
Lima, 07 AGO. 2017
Pamela Sandra Bueno Cáceres
FEDATARIA

Resolución Directoral
N° 380 -2017-SENACE/DRA

Lima, 07 AGO. 2017

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 02939-2017, del 21 de junio de 2017; Número de Trámite 02939-2017-1, del 26 de junio de 2017; y Número de Trámite 02939-2017-2, del 3 de agosto de 2017, presentados por **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** (RUC N° 20553021384), por medio de su apoderado Jorge Luis Porras Mejía, identificado con D.N.I. N° 46160914, y el Informe Técnico-Legal N° 0303-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2015-MEM/DGAAE, de fecha 10 de agosto de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas aprobó la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía, subsectores Hidrocarburos y Electricidad, a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** El equipo profesional de la consultora quedó conformado por nueve (9) profesionales. La vigencia de la referida Resolución, tal como lo dispuso su artículo 3, es de dos (2) años a partir de su emisión; es decir, se mantendrá vigente hasta el 10 de agosto de 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 620-2015-MTC/16, del 2 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la inscripción de **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El equipo profesional para este subsector quedó conformado por diez (10) profesionales. La vigencia de la referida inscripción es de dos (2) años contados desde el día 4 de setiembre de 2015, fecha en la que se produjo la notificación, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3 de la referida Resolución; es decir, la vigencia se extiende hasta el 4 de setiembre de 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2015-MEM/DGAAE, de fecha 3 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas aprobó la inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental para las actividades mineras, a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** El equipo profesional para este subsector quedó conformado por once (11) profesionales. La vigencia de la referida Resolución, tal como lo dispuso su artículo 5, es de dos (2) años contados a partir de su emisión; es decir, se mantendrá vigente hasta el 3 de setiembre de 2017.

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA (en adelante, el Reglamento), en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 02939-2017, del 21 de junio de 2017, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, por medio de su apoderado Jorge Luis Porras Mejía, identificado con D.N.I. N° 46160914, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5006710



Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes;

Que, mediante Número de Trámite 02939-2017-1, del 26 de junio de 2017, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, por medio de su apoderado, solicitó expresamente a la Dirección de Registros Ambientales del Senace que las notificaciones respecto al presente procedimiento sean remitidas vía correo electrónico a la dirección electrónica consignada en el referido trámite;

Que, mediante Auto Directoral N° 147-2017-SENACE/DRA, del 1 de agosto de 2017, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0291-2017-SENACE-DRA/URNC, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** las observaciones a su solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transporte, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación;

Que, mediante Número de Trámite 02939-2017-2, del 3 de agosto de 2017, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, a través de su apoderado, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la subsanación a las observaciones advertidas a través del Auto Directoral N° 147-2017-SENACE/DRA;

Que, mediante provisto de fecha 7 de agosto del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0303-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transporte en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento, así como en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J y Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Reglamento; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM; y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transporte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, con RUC N° 20553021384, otorgándole el Registro N° 174-2017-ENE, Registro N° 174-2017-MIN y Registro N° 174-2017-TRA.

Artículo 2.- Los equipos profesionales multidisciplinarios de **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** quedan conformados en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transporte, tal como se detalla a continuación:

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

La fedataria que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es **COPIA FIEL DEL ORIGINAL** y al que me remito en caso sea necesario, lo que doy fe.

07 AGO 2017

Pamela Sandra Bueno Cáceres
FEDATARIA

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710



SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
La presente es una copia certificada que el
presente documento con la certificación que
COPIA DEL ORIGINAL, y al que me remito en
caso sea necesario, lo que doy fe.
Lima, 07 AGO 2017



| CANTIDAD MINIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD | PROFESIONALES |
|---------------------------|--|---|
| 1 | Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Oscar Edmundo Yangali Iparraguirre (Ingeniería Mecánica Eléctrica). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatuco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| | Otras carreras profesionales | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil) |

| CANTIDAD MINIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS | PROFESIONALES |
|---------------------------|---|---|
| 1 | Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Javier Lindolf Alvarado Villanueva (Ingeniería de Petróleos). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatuco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| | Otras carreras profesionales | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil) |

| CANTIDAD MINIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL SUBSECTOR MINERÍA | PROFESIONALES |
|---------------------------|---|---|
| 1 | Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Ana Cecilia Torres Turriarte (Ingeniería Química). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatuco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| | Otras carreras profesionales | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil) |

| CANTIDAD MINIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL SUBSECTOR TRANSPORTES | PROFESIONALES |
|---------------------------|---|--|
| 1 | Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera. | Carlos Iván Muelle López (Ingeniería Civil). |

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710

| | | |
|------------------------------|---|---|
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Hualuco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lezada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| Otras carreras profesionales | | Juan Manuel Carrazco Caballero (Ingeniería Civil). |

Artículo 3.- La vigencia de la renovación de la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) será a partir del 11 de agosto de 2017, considerando que la Resolución Directoral N° 266-2015-MEM/DGAAE, de fecha 10 de agosto de 2015, que aprobó la inscripción de la empresa en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Energía (actividad Electricidad e Hidrocarburos) está vigente hasta el 10 de agosto del 2017.

Artículo 4.- La vigencia de la renovación de la inscripción en el subsector Minería será a partir del 4 de setiembre de 2017, considerando que la Resolución Directoral N° 343-2015-MEM/DGAAE, de fecha 3 de setiembre de 2015, que aprobó la inscripción de la empresa en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Minería está vigente hasta el 3 de setiembre del 2017.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación de la inscripción en el subsector Transportes será a partir del 5 de setiembre de 2017, considerando que la Resolución Directoral N° 620-2015-MTC/16, del 2 de setiembre de 2015, que aprobó la inscripción de la empresa en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Transportes está vigente hasta el 4 de setiembre del 2017.

Artículo 6.- ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


 ROSA BARRIOS COLLANTES
 Directora de Registros Ambientales
 Senace

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
 para las Inversiones Sostenibles
 La fedataria que suscribe certifica que el
 presente documento que ha tenido a la vista es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en
 caso sea necesario, lo que doy fe.

Lima,

07 AGO. 2017

Pamela Sandra Bueno Cáceres
 FEDATARIA

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
 Miraflores, Lima 18, Perú
 Tel. (511) 5000710



INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 0303-2017-SENACE-DRA/UR

SENACE
 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
 La presente que suscribe certifica que el contenido de la presente es fiel a la copia en original que se presentó en Lima, el día 07 AGO 2017.
 Pamela Serrano Bueno Cáceres
 FISCALÍA

ASUNTO : RICARDO SABAS LA SERNA FERNÁNDEZ
 Jefe (e) de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

REFERENCIA : DANIA ANABELL ESTRADA RIOS
 Especialista Técnico de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

REFERENCIA : DEYSI ALEXANDRA ALFARO MARROQUÍN
 Especialista Legal de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

ASUNTO : Subsanción de Observaciones al Auto Directoral N° 147-2017-SENACE/DRA, respecto a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, presentada por **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**.

REFERENCIA : a) Número de Trámite 02939-2017-2 (03.08.2017)
 b) Número de Trámite 02939-2017-1 (26.06.2017)
 c) Número de Trámite 02939-2017 (21.06.2017).

FECHA : Miraflores, 7 de agosto de 2017.

SENACE
RECIBIDO
 UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES
 07 AGO 2017
 Hora: 03:09

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 266-2015-MEM/DGAAE, de fecha 10 de agosto de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas aprobó la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía, subsectores Hidrocarburos y Electricidad, a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** El equipo profesional de la consultora quedó conformado por nueve (9) profesionales. La vigencia de la referida Resolución, tal como lo dispuso su artículo 3, es de dos (2) años a partir de su emisión; es decir, se mantendrá vigente hasta el 10 de agosto de 2017.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 620-2015-MTC/16, del 2 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la inscripción de **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El equipo profesional para este subsector quedó conformado por diez (10) profesionales. La vigencia de la referida inscripción es de dos (2) años contados desde el día 4 de setiembre de 2015, fecha en la que se produjo la notificación, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3 de la referida Resolución; es decir, la vigencia se extiende hasta el 4 de setiembre de 2017.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 343-2015-MEM/DGAAE, de fecha 3 de setiembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas aprobó la inscripción en el Registro de Entidades autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental para las actividades mineras, a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** El equipo profesional para este subsector quedó conformado por once (11) profesionales. La vigencia de la referida





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución, tal como lo dispuso su artículo 5, es de dos (2) años contados a partir de su emisión; es decir, se mantendrá vigente hasta el 3 de setiembre de 2017.

Mediante Número de Trámite 02939-2017, del 21 de junio de 2017, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** (RUC N° 20553021384), por medio de su apoderado Jorge Luis Porras Mejía, identificado con D.N.I. N° 46160914, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, con 904 folios.

Mediante Número de Trámite 02939-2017-1, del 26 de junio de 2017, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, por medio de su apoderado, solicitó expresamente a la Dirección de Registros Ambientales del Senace que las notificaciones respecto al presente procedimiento sean remitidas vía correo electrónico a la dirección electrónica consignada en el referido trámite¹.

- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 147-2017-SENACE/DRA, del 1 de agosto de 2017, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0291-2017-SENACE-DRA/URN, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** las observaciones a su solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente.
- 1.7 Mediante Número de Trámite 02939-2017-2, del 3 de agosto de 2017, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, a través de su apoderado, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la subsanación a las observaciones advertidas a través del Auto Directoral N° 147-2017-SENACE/DRA, con 90 folios.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

- 2.1 Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM "Aprueban Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, en el marco del SEIA", modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 5.- Administrador del Registro

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) tiene a su cargo el establecimiento, administración y conducción del Registro, en concordancia con lo establecido en el presente Reglamento y en las normas que regulan el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
(...)

Artículo 9.- Inscripción en el Registro

El procedimiento de inscripción en el Registro se inicia con la presentación de la solicitud, de acuerdo al formulario contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)

Artículo 11.- Veracidad de la información

SENACE
 Servicio Nacional de Certificación Ambiental
 para las Inversiones Sostenibles
 La fedataria que suscribe certifica que el
 presente documento que ha tenido a la vista es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en
 su momento.
 Lima, 07 AGO. 2017
 Pamela Sandra Bueno Cáceres
 FEDEATARIA



¹ jcarrazoo@encoas.com.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Ministerio del Ambiente

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
La presente es una copia del documento original que se remite en caso sea necesario, lo que doy fe.
Lima, 07 de AGO de 2017

Pamela Sandra Bureño Cáceres
SECRETARIA

La documentación presentada por las entidades solicitantes de inscripción en el registro, tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que sus representantes legales y demás profesionales que la suscriben son responsables de la veracidad de su contenido, sin perjuicio de la verificación posterior que estará a cargo del Administrador del Registro.

Artículo 15.- Resolución

Concluida la evaluación de la solicitud de inscripción, renovación o modificación, el Administrador del Registro emite:

a) Resolución que aprueba la inscripción, renovación o modificación de la entidad en el Registro, indicando el (los) sector (es) en los que la entidad puede prestar el servicio de elaboración de estudios ambientales, la lista de los especialistas que integran el equipo profesional multidisciplinario y el período de vigencia; o,
(...)

Artículo 16.- Vigencia de la inscripción

La vigencia de la inscripción en el Registro es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente.

Artículo 25.- Verificación posterior de la información

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, el Administrador del Registro procederá conforme a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General² y el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado.

- 2.2 Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J, que aprueba la conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios de las entidades que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales que administra el Senace para el sector Energía y Minas.

Artículo 2 - Conformación del equipo profesional multidisciplinario para los subsectores Energía y Minería

2.1 Aprobar la conformación del equipo profesional multidisciplinario de las entidades que requieran la inscripción o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para desarrollar actividades de elaboración de estudios ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) para proyectos en los subsectores Energía y Minería, el cual debe estar conformado, como mínimo, por seis (6) profesionales de las siguientes carreras profesionales:
(...)

- 2.3 Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J, que aprueba la conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios de las entidades que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales que administra el SENACE para el subsector Transportes.

² Cabe indicar que, con fecha 20 de marzo de 2017, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 005-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



SENACE
 Servicio Nacional de Certificación Ambiental
 para las Inversiones Sostenibles
 La Fedataria que suscribe certifica que el
 presente documento que ha tenido a la vista es
 COPIA DEL ORIGINAL, y al que me remito en
 caso de necesitarlo, que consta de
 07 AGO 2017
 Pamela Sandra Bueno Cáceres
 FEDATARIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 1.- Conformación del equipo profesional multidisciplinario para el subsector Transportes

1.1 Aprobar la conformación del equipo profesional multidisciplinario de las entidades que requieran la inscripción o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para desarrollar actividades de elaboración de estudios ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) para proyectos del subsector Transporte, el cual debe estar conformado, como mínimo, por seis (06) profesionales de las siguientes carreras profesionales:
 (...)

III. CALIFICACIÓN TÉCNICO LEGAL DEL EXPEDIENTE

- 3.1 Mediante documento de la referencia a), **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, presenta, dentro del plazo otorgado, la subsanación a las observaciones formuladas a través del Auto Directoral N° 147-2017-SENACE/DRA.
- 3.2 De los documentos presentados por **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, respecto a los requisitos necesarios para efectuar la inscripción en el Registro, se verifica lo siguiente:

| REQUISITOS | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 0291-2017-SENACE-DRA/URNC | SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES |
|--|--------------|--|---|
| d) Declaración Jurada señalando que el representante, apoderado, director, socio o accionista y los miembros del equipo profesional multidisciplinario de la entidad no se encuentran incurso en alguna de las restricciones establecidas en el artículo 19 del presente reglamento. | Observado. | La consultora no ha consignado en el numeral 2 del ítem VIII del formulario DRA-01, respecto a la Declaración Jurada del requisito, a Mayra Vanessa Lezcano Vásquez y Gisella Irene Coronel Guevara, quienes tienen la calidad de socios fundadores de conformidad con la partida registral presentada. ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C. deberá consignar en el numeral 2 del ítem VIII del formulario DRA-01, a todos sus actuales socios o accionistas. | La consultora presenta el formulario DRA-01 actualizado, en cuyo numeral 2 de la Sección VIII ha consignado a todos sus actuales socios y accionistas, conforme consta en el Libro de Actas N° 1, presentado en copia por la consultora. SUBSANA OBSERVACIÓN |

- 3.3 Asimismo, respecto a los requisitos que deben cumplir cada uno de los profesionales presentados para la conformación del equipo profesional multidisciplinario, en la subsanación de observaciones se verifica lo siguiente:

| PROFESIONAL | REQUISITO | OBSERVACIONES INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 0291-2017-SENACE-DRA/URNC | SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES |
|--------------------------|---|--|--|
| Carlos Iván Muelle López | Copia simple de las constancias de trabajo, contratos o documentos similares que acrediten una experiencia profesional mínima de cinco (05) años relacionada al sector materia de la solicitud. | La consultora presenta documentación del especialista que no acredita experiencia profesional relacionada al sector Energía y Minas. ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C. deberá remitir copia simple de las constancias de trabajo, contratos o documentos similares que acrediten una experiencia | SE SOLICITA EXCLUSIÓN DEL PROFESIONAL. |

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
 Miraflores, Lima 18, Perú
 Tel. (511) 5000710





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

| | |
|--|---|
| | profesional mínima de cinco (5) años relacionada al sector Energía y Minas. |
|--|---|

SENACE
 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
 La fedataria que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es copia FIEL DEL ORIGINAL que tiene en su poder y que no tiene otro fin que el de ser reconocido por el Sr. Sr. D. N.º 7.660.2017 Pamela Sandra Bueno Cáceres
 FEDATARIA

3.5 ENVIRONMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C., mediante la subsanación de observaciones presentada con Número de Trámite 02939-2017-2, remite formulario DRA-01 actualizado, en el cual excluye al profesional Carlos Iván Muelle López (Ingeniería Civil) para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería, el mismo que es reemplazado en el subsector Energía (actividad Electricidad) por el especialista Oscar Edmundo Yangali Iparraguirre (Ingeniería Mecánica Eléctrica) y en el subsector Minería por la especialista Ana Cecilia Torres Turriarte (Ingeniería Química).

3.6 Luego de la evaluación técnico – legal correspondiente, se ha verificado que los nuevos profesionales incorporados, mediante Número de Trámite 02939-2017-2, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, en el marco del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM (en adelante el Reglamento).

3.7 El artículo 10 del Reglamento estableció que la conformación de los equipos profesionales multidisciplinario de las entidades que requieran calificar como autorizadas para la elaboración de estudios ambientales será determinada mediante Resolución Jefatural del Senace. De otro lado, el 3 de diciembre de 2015 y el 14 de julio de 2016, el Senace publicó la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J y la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J, respectivamente, que aprueban la conformación mínima de equipos profesionales multidisciplinarios de las entidades que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes.

En ese marco, **ENVIRONMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** acredita profesionales de las seis (6) carreras establecidas en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J y la Resolución Jefatural N° 076-2016-SENACE/J, para los equipos profesionales mínimos en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, de acuerdo al siguiente detalle:

| CANTIDAD MINERA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD | PROFESIONALES |
|------------------------------|--|---|
| 1 | Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Oscar Edmundo Yangali Iparraguirre (Ingeniería Mecánica Eléctrica). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatuco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| Otras carreras profesionales | | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil) |

| CANTIDAD MINERA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS | PROFESIONALES |
|---------------------------|---|---------------|
|---------------------------|---|---------------|

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
 Miraflores, Lima 18, Perú
 Tel. (511) 5000710





"Me del Buen Servicio al Ciudadano"

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 1 | Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Javier Lindolf Alvarado Villanueva (Ingeniería de Petróleo). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatucco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| Otras carreras profesionales | | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil) |

| CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA | PROFESIONALES |
|------------------------------|---|--|
| 1 | Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil. | Ana Cecilia Torres Turriarte (Ingeniería Química). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatucco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| Otras carreras profesionales | | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil) |

| CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA | CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES | PROFESIONALES |
|------------------------------|---|--|
| 1 | Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera. | Carlos Iván Muelle López (Ingeniería Civil). |
| 1 | Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología. | Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía). |
| 1 | Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal. | Carlos Ernesto Huatucco Barzola (Ingeniería Agrónoma). |
| 1 | Biología. | Rafael de la Colina Lozada. |
| 1 | Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación. | Miguel Ángel Evans Rodríguez (Sociología). |
| 1 | Economía o Ingeniería Económica. | Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía). |
| Otras carreras profesionales | | Juan Manuel Carrasco Caballero (Ingeniería Civil). |

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Expedir la Resolución Directoral que apruebe la renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes a **ENVIROMENTAL**

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710

SENAACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
La federación que suscribe certifica que el presente documento es una copia fiel y verdadera de lo que consta en el original, en el caso de ser necesario, le que don fe.
Lima, 07 de Agosto del 2017
Pamela Sandra Bueno Cáceres
FEDERATA





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesMinisterio de
Ambiente

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSULTING ASSOC S.A.C., con RUC N° 20553021384; a la que le corresponde el Registro N° 174-2017-ENE, Registro N° 174-2017-MIN y Registro N° 174-2017-TRA.

- 4.2 Los equipos profesionales multidisciplinarios de **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**, para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, queda conformado tal como está especificado en el numeral 3.7 del presente Informe.
- 4.3 **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Reglamento.
- 4.4 La Tercera Disposición Complementaria Final y Transitoria del Reglamento señala que "las entidades que cuentan con inscripción en los registros de las autoridades competentes en el marco del SEIA, mantendrán su vigencia por el plazo concedido", por lo que, en el presente caso corresponde mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 266-2015-MEM/DGAAE, Resolución Directoral N° 620-2015-MTC/16 y Resolución Directoral N° 343-2015-MEM/DGAAE, y suspender la vigencia de la resolución a emitir, haciéndola efectiva en el caso del subsector Energía (actividad Electricidad o Hidrocarburos) a partir del 11 de agosto de 2017, para el subsector Transportes a partir del 5 de setiembre de 2017, y para el subsector minería a partir del 4 de setiembre de 2017.
- 4.5 El artículo 23 del Reglamento ha contemplado que las entidades incorporarán sistemas de gestión de la calidad de sus procesos. En ese marco, el Senace emitió la Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J, publicada el 15 de marzo de 2016, que estableció que las consultoras ambientales que forman parte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace implementan progresivamente sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales.



El artículo 2 de la referida Resolución Jefatural señala que la implementación de los sistemas de gestión de calidad es reconocida en la Resolución Directoral emitida para los procedimientos de inscripción o renovación de inscripción. A la fecha, **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** no ha reportado la implementación de tales sistemas.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Notificar a **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.** la correspondiente Resolución Directoral.

Atentamente,

DANIA ANABELL ESTRADA RÍOS
Especialista Técnico de la Unidad de Registro Nacional
de Consultoras Ambientales

DEYSI ALEXANDRA ALFARO MARROQUÍN
Especialista Legal de la Unidad de Registro Nacional
de Consultoras Ambientales

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

La fedataria que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso sea necesario, lo que doy fe.
Lima, 07 AGO. 2017

Pamela Sandra Bueno Cáceres
FEDATARIA

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5090710



Miraflores, 7 de agosto de 2017.

Visto el Informe Técnico-Legal N° 0303-2017-SENACE-DRA/URNC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral que aprueba la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), Minería y Transportes, presentada por **ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC S.A.C.**

RICARDO SABAS LA SERNA FERNÁNDEZ
Jefe (e) de la Unidad de Registro Nacional
de Consultoras Ambientales

SENACE

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

La fedataria que suscribe certifica que el
presente documento que ha tenido a la vista es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en
caso sea necesario, lo que doy fe.

Lima,

[Signature] 07 AGO. 2017

Patricia Sandra Bueno Cáceres
FEDATARIA

| | | | |
|--|---|---|--|
| CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12812402048888 |  senace <small>ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LOS RECURSOS SOCIALES</small> | REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES | Nro Trámite: RNC-00102-2020 Fecha: 15/07/2020 |
|--|---|---|--|

FIRMADO POR:

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: 20553021384 RAZÓN SOCIAL: ENVIROMENTAL CONSULTING ASSOC SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - ENCOAS S.A.C.

Trámite se detalla a continuación:

| ITEM | SUBSECTOR | PROCEDIMIENTO |
|------|---------------|---------------|
| 1 | ELECTRICIDAD | MODIFICACIÓN |
| 2 | HIDROCARBUROS | MODIFICACIÓN |
| 3 | MINERIA | MODIFICACIÓN |
| 4 | TRANSPORTES | MODIFICACIÓN |

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

| SUBSECTOR | NOMBRE | CARRERA PROFESIONAL |
|---------------|------------------------------------|-------------------------------|
| ELECTRICIDAD | JUAN MANUEL CARRAZCO CABALLERO | Ingeniería Civil |
| | RAFAEL DE LA COLINA LOZADA | Biología |
| | MIGUEL ANGEL EVANS RODRIGUEZ | Sociología |
| | CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA | Ingeniería Agrónoma |
| | WILFREDO PEREZ GUTIERREZ | Economía |
| | JORGE LUIS PORRAS MEJIA | Ingeniería Agrónoma |
| | ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO | Geografía |
| | OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE | Ingeniería Mecánica Eléctrica |
| HIDROCARBUROS | JUAN MANUEL CARRAZCO CABALLERO | Ingeniería Civil |
| | RAFAEL DE LA COLINA LOZADA | Biología |
| | MIGUEL ANGEL EVANS RODRIGUEZ | Sociología |
| | CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA | Ingeniería Agrónoma |
| | WILFREDO PEREZ GUTIERREZ | Economía |
| | JORGE LUIS PORRAS MEJIA | Ingeniería Agrónoma |
| | ROBERT BARTOLOME RAMOS ALONZO | Geografía |
| | JAVIER LINDOLF ALVARADO VILLANUEVA | Ingeniería de Petróleo |

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

Fecha: 15/07/2020 08:57:28

Página: 1 de 2